



## CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No MCH-CI-001 DE 2026

### CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHITA – BOYACÁ Y LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE SOCHA

|                      |                                                                                                                                                                                                                         |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATANTE:         | MUNICIPIO DE CHITA - BOYACÁ                                                                                                                                                                                             |
| IDENTIFICACIÓN:      | NIT. 891.801.962-0                                                                                                                                                                                                      |
| REPRESENTANTE LEGAL: | VLADIMIR RISCANEVO                                                                                                                                                                                                      |
| IDENTIFICACIÓN:      | C.C No. 7.179.186 de Tunja                                                                                                                                                                                              |
| ENTIDAD EJECUTORA    | ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE SOCHA                                                                                                                                                                          |
| IDENTIFICACIÓN:      | NIT. 881862576-5                                                                                                                                                                                                        |
| REPRESENTANTE LEGAL  | LEIDER SANTIAGO SALAMANCA MOJICA                                                                                                                                                                                        |
| IDENTIFICACIÓN:      | CC 80.932.317 de Bogotá                                                                                                                                                                                                 |
| OBJETO:              | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE CHITA BOYACA. |
| PLAZO Y VIGENCIA     | CINCO (05) MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE 2026                                                                                                                                                                    |
| LUGAR DE EJECUCIÓN   | MUNICIPIO DE CHITA                                                                                                                                                                                                      |
| VALOR TOTAL          | DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (285.001.795,78)                                                                                               |
| CDP                  | 485 de fecha 03 de JULIO de 2026                                                                                                                                                                                        |

Entre los suscritos a saber **VLADIMIR RISCANEVO POBLADOR**, mayor, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.179.186 expedida en Tunja, en calidad de Alcalde y Representante legal del Municipal de Chita posesionado legalmente ante Notario Único de Chita, el 29 de diciembre de 2023 con efectos legales a partir del 01 de enero de 2024. Entidad dotada de autonomía administrativa y financiera para celebrar y firmar contratos para el normal funcionamiento de la Administración municipal, quien en adelante y para efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO**, y por la otra la **ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE SOCHA** identificada con NIT. 881862576-5, representada por el señor **LEIDER SANTIAGO SALAMANCA MOJICA** identificada con la Cédula de Ciudadanía 80.932.317 de Bogotá, quien en adelante para los efectos del presente convenio se ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE SOCHA, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, previas las siguientes consideraciones:

**CONSIDERACIONES:** 1) Se trata de un CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, de conformidad con el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, o de Estructura del Estado, según el cual: “Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.”, cuyo objeto será: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE CHITA BOYACA. 2) Teniendo en cuenta lo normado en la Ley 715 de 2001, en lo relacionado con las competencias en salud de las Entidades Territoriales, en el artículo 44, numeral 44.1.1. Se establece que una de las principales, es formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental. 3) La ley 1438 de 2011 en su artículo 5°, establece las competencias de los distintos niveles de la Administración Pública y en el numeral 4.3.1 se puntualiza: “Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar, los planes de intervenciones colectivas”. 4) El Plan Decenal de Salud Pública, PDSP, 2022 – 2031, adoptado mediante Resolución 1841 de 2013, en el artículo 2° define las responsabilidades de las entidades territoriales: “Las entidades territoriales de acuerdo con sus competencias y necesidades, condiciones y características de su territorio, deberán adaptar y adoptar los contenidos establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública



2022-2031, en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su área de influencia, de conformidad con los lineamientos que para el efecto defina este Ministerio...” **5)** La Resolución 518 de 2015, por la cual se dictan las disposiciones relacionadas con la gestión en salud pública la cual, define al Plan de Intervenciones Colectivas (PIC); como un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud – POS, que busca impactar positivamente en los determinantes sociales de la salud e incidir en sus resultados. Esto a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales desarrolladas a largo del curso de la vida, en el marco al derecho a la salud y lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública- PDSP. **6)** Esta Resolución en su artículo 9, puntualiza los Principios del PIC: “numeral 9.1. Estatal: El PIC es dirigido y administrado por el Estado. Su formulación, ejecución, seguimiento y evaluación está a cargo de los Departamentos, Distritos y Municipios de acuerdo con las competencias definidas en la normatividad vigente, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y los Planes Territoriales de Salud, bajo los parámetros y lineamientos que determine este Ministerio...”; “numeral 9.3. Territorialidad: El PIC se rige por los procesos de autonomía y poder local; su principal escenario de acción es el territorio-departamento, distrito y municipio. Las intervenciones colectivas que constituyen el PIC son definidas por cada entidad territorial conforme a la situación de salud de la población, las expectativas de los sujetos en relación con su propia salud, el contexto territorial, las directrices nacionales y atendiendo a lo dispuesto en la presente resolución...” **7)** La misma Resolución en el artículo 11, estructura las responsabilidades de los municipios, numeral 11.3.1: ...“Formular y ejecutar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas municipal mediante procesos de participación social de conformidad con lo establecido en el Plan Decenal de Salud Pública, los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal, los planes de vida de los pueblos indígenas, los planes de pueblos afrocolombianos y ROM, así como, en políticas nacionales y lo dispuesto en la presente resolución. La formulación y ejecución del PIC se realizará de manera articulada y complementaria a las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a cargo de las Entidades Administradoras de planes de beneficios...” La Resolución 518 de 2015, del Ministerio de Protección Social asigna funciones a los municipios, las cuales deben ejecutarse de forma continua para minimizar el riesgo en salud, atendiendo las prioridades en salud pública tales como: Salud Infantil: Plan Ampliado de Inmunizaciones (PAI), Atención Integral de las Enfermedades Prevalentes de la Infancia(AIEPI), Salud Oral, Salud Mental, Salud Sexual y Reproductiva, Enfermedades crónicas, Alimentación y Nutrición, del Plan Territorial de Salud Pública, y se establecieron las responsabilidades de las instituciones contratadas para la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas Municipal - **11.4. DE LAS INSTITUCIONES CONTRATADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PIC:** **11.4.1.** Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en el Anexo Técnico de la presente resolución, y las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante. **11.4.2.** Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado y según lo previsto en el numeral 18.1 del artículo 18 de la presente resolución, para la ejecución de las intervenciones contratadas. **11.4.3.** Ejecutar el PIC con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud. **11.4.4.** Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen, cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación. **11.4.5.** Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de las mismas. **11.4.6.** Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del PIC. **11.4.7.** Elaborar e implementar un proceso para el monitoreo y evaluación del PIC que se le van a contratar. **11.4.8.** Presentar los informes sobre ejecución técnica y financiera a la entidad territorial con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera. **11.4.9.** Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato, los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas. **11.4.10.** Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas. **11.4.11.** Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante. **8)** Que los Art. 14° de la Resolución No. 518 de febrero 24 de 2015, establece que la Entidad Territorial contratará prioritariamente con la Empresa Social del Estado ubicada en el territorio, las



acciones del PIC, para las cuales tenga capacidad técnica y operativa. **9)** Cumpliendo con los mismos y que dicha institución se encuentran en capacidad de contratar la ejecución del PIC, y a su vez certificó la discriminación de las actividades contempladas dentro de dicho Plan. **9)** Que dentro del Art. 19° de la Resolución No. 518 de febrero 24 de 2015, se determinó que el monitoreo y la evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), deberá desarrollarse en el marco del proceso de evaluación del Plan Territorial de Salud, para lo cual se deberá tener en cuenta las directrices que para el efecto se expida al respecto, a lo definido en el Anexo Técnico de la Resolución No. 1841 de 2013, y a las competencias previstas en la Ley No. 715 de 2001, y las demás normas que las modifiquen o sustituyan. **10)** Que el Ministerio de Salud y Protección Social emitió una modificación transitoria a la resolución 518 mediante la resolución No. 507 del 25 de marzo del 2024 donde autoriza destinar recursos de SGP de la subcuenta de salud pública de colectivos para la adquisición de insumos allí enlistados. **11)** Que en la actualidad se viene desarrollando la Estrategia de Atención Primaria en Salud (APS), utilizando el aplicativo SIBACOM PLUS para la metodología de las visitas por profesional, la cual, a través de visitas domiciliarias, permite identificar e intervenir factores de riesgo que afectan la salud de la población en los programas de nutrición, enfermedades crónicas no transmisibles, prevención y detección de violencia intrafamiliar, abuso sexual, peores formas de trabajo infantil, prevención de enfermedad mental, población en condición de discapacidad, salud ocupacional en el ámbito laboral del sector informal y/o formal. **12)** Que con este proyecto se pretende realizar visitas de caracterización, georreferenciación y mapeo, para la identificación de riesgo y construcción del plan de cuidado familiar integral, condiciones de vida y realizar visitas de control, y que permite brindar atención oportuna, respetuosa y humanizada a los usuarios del servicio de salud, utilizando los procedimientos adecuados, en el proyecto de salud integral para la población se realizaran visitas de seguimiento al plan de cuidado con la familia integral para la identificación de riesgo y construcción del plan de cuidado familiar especial. **13)** Que dentro del Presupuesto de la Alcaldía Municipal de la vigencia fiscal 2026, se cuenta con la disponibilidad presupuestal de los recursos provenientes de la transferencia del Sistema General de Participaciones (SGP – Componente Salud Pública), observando la oportunidad en la incorporación y ejecución de los mismos, usando la información reportada trimestralmente a través del Formulario Único Territorial (FUT), y lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **14)** Que el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, forma parte de las políticas municipales, y el anexo **P.S.T. (Plan de Salud Territorial)** Municipal y las actividades que se desarrollen en el mismo se regirán por lo establecido dentro de la Ley No. 715 de 2001, la Ley No. 1122 de 2007, la Ley No. 1450 de 2011, la Ley No. 1438 de 2011, el Decreto No. 3039 de 2007, la Resolución 425 de 2008, la Resolución No. 1841 de 2013, la Resolución No. 518 de 2015 y la Resolución No. 1536 de 2015. **15)** Es por todo lo anteriormente detallado, que el Municipio de CHITA requiere contratar la Prestación de Servicios por parte de la Institución Prestadora de Servicios de Salud Municipal de carácter público, con el fin de ejecutar las acciones de promoción de la salud y gestión de los riesgos en salud incluidos dentro del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (P.I.C.) y que hacen parte del Plan de Salud Territorial (P.S.T.) y el apoyo a la vigilancia en salud pública. **16)** Que la ley 489 de 1998 en su artículo 95 establece las entidades públicas podrán asociarse con el fin de Cumplir Funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. **17)** Es de advertir, que el numeral 1° del artículo 14 de la Resolución 518 del año 2015, establece que la Entidad Territorial contratará prioritariamente con la Empresa Social del Estado ubicada en el territorio, las acciones del PIC, para las cuales tenga capacidad técnica y operativa. **18)** Conforme a la necesidad de mejorar la salud colectiva de la población que habita en el Municipio de CHITA – Boyacá, y teniendo en cuenta la falta de personal médico asistencial suficiente para la prestación de servicios básicos de salud en esta localidad y contando el Municipio de CHITA cuenta con los recursos económicos dispuestos en la vigencia 2026, es viable, conveniente y oportuno adelantar el respectivo proceso contractual para satisfacer la necesidad aquí determinada. **19)** Que en suma de lo anterior se hace necesario ejecutar las actividades contempladas en el Plan de Intervenciones colectivas para el desarrollo de las funciones, y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, entre el municipio de CHITA , entidad territorial de naturaleza pública y la **ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE SOCHA**, entidad descentralizada, se suscriba la **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE CHITA BOYACA**. Que de conformidad con las anteriores



consideraciones, las partes acuerdan voluntariamente unir sus esfuerzos mediante la firma del presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, que se regirá por las condiciones esenciales y las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA- OBJETO:** “ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE CHITA BOYACA.”, **CLAUSULA SEGUNDA - ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** En el desarrollo del objeto la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE SOCHA se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

| 1. Eje estratégico el PDSP 2022-2031 | 9. Línea Operativa PDSP 2022-2031         | 10. Actividades                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 11. Cantidad | 12. Unidad de medida                   | 13. Ejecución de actividades |    |       | 15. Recursos<br>Total de recursos programados (en pesos) |
|--------------------------------------|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------------------------------------|------------------------------|----|-------|----------------------------------------------------------|
|                                      |                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |              |                                        | III                          | IV | TOTAL |                                                          |
| Atención Primaria en Salud           | III. Cuidado de la Salud en el territorio | Actualizar y dar continuidad a las 7 Unidades de Atención Comunitarias de Enfermedades Respiratorias y Diarreas Agudas (UROCS- UAIRACS) ubicadas en las siguientes veredas: de Canoas, Vichacuca, Chipa Alto, Chipa Centro, Dimiza, El Moral, Parroquita, del municipio de Chita, en menores de 5 años garantizando el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el "MANUAL PARA EL VOLUNTARIO", y la funcionalidad de la misma. Incluye censo, entrenamiento (Mínimo 3 sesiones de entrenamiento) y seguimiento mensual posterior al entrenamiento, contempla actualización trimestral del inventario de unidades departamental con el registro de las acciones de educación a padres efectuada y entrega de material educativo de acuerdo al lineamiento técnico. <u>Nota. Dar continuidad a la actividad establecida en el contrato MCH-MC-023 DE 2026.</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 7            | Número de UROCS - UAIRACS              | 7                            | 0  | 7     | 8.362.058,35                                             |
| Atención Primaria en Salud           | III. Cuidado de la Salud en el territorio | Divulgar información en salud para promover el cuidado y acompañamiento a las gestantes en el reconocimiento de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal, la identificación de señales de alarma y el fortalecimiento de redes comunitarias a través de 15 talleres cada uno de los 2 horas dirigido a un grupo entre 10 a 20 personas por cada taller (1 taller en la vereda Cuco, 1 taller en la vereda Dimiza, 1 taller en la vereda El Laureal, 1 taller en la Vereda El Mortiñal, 1 taller en la vereda El Moral, 1 taller en la vereda El Tobal, 1 taller en la vereda Cortadera, 1 taller en la vereda La Playa, 1 taller en la vereda Parroquita, 1 taller en la Vereda de Quichova, 1 taller en la vereda de Quindeva, 1 taller en la vereda de Rechiniga, 1 taller en la vereda de Vichacuca, 1 taller en la Vereda Monserrate, 1 taller en el centro urbano) dirigido a la población del curso de vida de la adolescencia, juventud y adultez.                                                                                                                                                                                                        | 15           | Número de talleres                     | 8                            | 7  | 15    | 5.692.118,56                                             |
| Atención Primaria en Salud           | III. Cuidado de la Salud en el territorio | Fortalecer, monitorear y evaluar las 4 Zonas de Orientación Escolar (IE Jesús Emilio Jaramillo en la vereda de Chipa Alto, en la Normal Superior Sagrado Corazón en el área urbana, IE El Moral en la vereda de El Moral y la IE José María Pottier en el área urbana) incluye las siguientes fases de desarrollo: 1. Alistamiento: identificación de usuarios, información y sensibilización a la comunidad y líderes de opinión, generación de acuerdos con comunidad y conformación de equipo de trabajo 2. Construcción del proyecto de intervención para operar la ZOE, se debe definir cronograma de acción concertado con la comunidad educativa. 3. Identificación y consolidación de la red operativa. 4. Implementación: se deben ofertar servicios de escucha activa, acogida, mediación, organización, orientación, acompañamiento, capacitación, canalización y derivación de las personas a otros servicios sectoriales e intersectoriales, desarrollo de grupo de apoyo como estrategia comunitaria. 5. Seguimiento, evaluación y sistematización de la ZOE. <u>Nota. Dar continuidad a la actividad establecida en el contrato MCH-MC-023 DE 2026.</u> | 4            | Número de Zonas de Orientación Escolar | 4                            | 0  | 4     | 5.237.805,28                                             |



|                            |                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |     |                               |     |     |     |               |
|----------------------------|-------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------|-----|-----|-----|---------------|
| Atención Primaria en Salud | III. Cuidado de la Salud en el territorio | Conformar un centro de escucha comunitario para la prevención y gestión del riesgo en salud mental y la promoción de factores protectores, dirigido a población general de las veredas de: Vichacuca, Canoas, Chipa Betel, Dimiza y Laurelal incluye las siguientes fases de desarrollo: 1. Alistamiento: identificación de usuarios, información y sensibilización a la comunidad y líderes de opinión, generación de acuerdos con comunidad y conformación de equipo de trabajo 2. Construcción del proyecto de intervención para operar el centro de escucha. 3. Identificación y consolidación de la red operativa. 4 Implementación: se realiza mediante jornadas de servicios de centro de escucha de 4 horas cada una: se desarrollan 10 jornadas veredas (2 jornadas por cada vereda priorizada), en cada jornada se deben ofertar servicios de escucha activa, acogida, mediación, organización, orientación, acompañamiento, capacitación, canalización y derivación de las personas, desarrollo de grupo de apoyo como estrategia comunitaria. 5. Seguimiento, evaluación y sistematización. Nota. Dar continuidad a la actividad establecida en el contrato MCH-MC-023 DE 2026.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 10  | Jornadas del cetro de escucha | 5   | 5   | 10  | 19.940.062,97 |
| Atención Primaria en Salud | III. Cuidado de la Salud en el territorio | Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar a familias priorizadas por equipo de salud conformado por dupla: Profesional de Enfermería con Auxiliar de Enfermería y psicología con auxiliar de enfermería a 65 familias que cuenten con pacientes crónicos (HTA, Diabetes), pacientes diagnosticados con CA, Enfermedad Renal, Enfermedades Cardiovasculares, alteraciones de salud visual, bucal y auditiva inasistentes a los controles de las veredas Canoas, El Moral, Chipa Alto y Chipa Centro a través de 3 visitas domiciliarias presenciales (con resultados positivos en gestión del riesgo en salud y avances en logros de cuidado) en modalidad CUIDADO ESPECIAL DIRIGIDO O ASISTIDO, las cuales incluyen: GEOREFERENCIACION, visitas domiciliarias de caracterización o actualización para establecer exposición a riesgos y capacidad de gestión a riesgo por la familia con educación e información en salud, visitas de seguimiento, información y educación para la salud, con entrega de CARTILLA DE PICF a las familias, Aplica las escalas de tamizajes, rehabilitación basada en comunidad y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SIBACOM PLUS); esta actividad incluye desarrollo semanal de unidades de análisis, Salas situacionales, salas comunitarias (por equipo básico profesional de salud), aplicando parámetros técnicos del lineamiento departamental. <u>Nota. Dar continuidad a la actividad establecida en el contrato MCH-MC-023 DE 2026, ya que se hizo la primera visita</u> | 195 | Número de visitas             | 195 | 0   | 195 | 44.171.444,85 |
| Atención Primaria en Salud | III. Cuidado de la Salud en el territorio | Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar a familias priorizadas por equipo de salud conformado por dupla: Profesional de Enfermería con Auxiliar de Enfermería y psicología con auxiliar de enfermería a 60 familias que cuenten con pacientes crónicos (HTA, Diabetes), pacientes diagnosticados con CA, Enfermedad Renal, Enfermedades Cardiovasculares, alteraciones de salud visual, bucal y auditiva inasistentes a los controles en el Territorio N. 004 que corresponde a las siguientes Veredas: Chipa Betel, Vichacuca, Chipa Alto. a través de 4 visitas domiciliarias presenciales (con resultados positivos en gestión del riesgo en salud y avances en logros de cuidado) en modalidad CUIDADO ESPECIAL DIRIGIDO O ASISTIDO, las cuales incluyen: GEOREFERENCIACION, visitas domiciliarias de caracterización o actualización para establecer exposición a riesgos y capacidad de gestión a riesgo por la familia con educación e información en salud, visitas de seguimiento, información y educación para la salud, con entrega de CARTILLA DE PICF a las familias, Aplica las escalas de tamizajes, rehabilitación basada en comunidad y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SIBACOM PLUS); esta actividad incluye desarrollo semanal de unidades de análisis, Salas situacionales, salas comunitarias (por equipo básico profesional de salud), aplicando parámetros técnicos del lineamiento departamental.                                                                                  | 240 | Número de visitas             | 60  | 180 | 240 | 52.905.605,64 |



|                            |                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |    |                                       |    |   |    |              |
|----------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|---------------------------------------|----|---|----|--------------|
| Atención Primaria en Salud | III. Cuidado de la Salud en el territorio | Realizar la estrategia de información en salud FERIA "VIVE MEJOR, VIVE SALUDABLE" para promover estilos de vida saludables y factores protectores que contribuyan a la prevención de la aparición o el avance de las enfermedades no transmisibles (ENT) y las alteraciones en salud auditiva y salud visual, a través de información en salud y estrategias de comunicación enfocadas en cuatro pilares fundamentales: alimentación saludable, actividad física, cesación del consumo de tabaco, salud auditiva y salud visual. En el área urbana, con la participación de 80 a 150 personas, con una duración de 8 horas. | 1  | Número de ferias                      | 1  | 0 | 1  | 4.030.695,55 |
| Atención Primaria en Salud | III. Cuidado de la Salud en el territorio | Realizar Tamizajes a 50 personas para VIH, Sífilis, Hepatitis B y Hepatitis C, dirigido a población general, según perfil de riesgo y en articulación con las EAPB, según resolución 1314 de 2020 y lineamientos departamentales, incluye seguimiento a través de ruta de atención. En el área urbana y rural (todas las veredas) del municipio. <u>Nota. El PIC solo puede cubrir la logística como lo indica el anexo técnico departamental ya que los tamizajes para la población general son responsabilidad de las EAPB según la normatividad vigente.</u>                                                             | 50 | Número tamizajes                      | 50 | 0 | 50 | 2.311.369,41 |
| Atención Primaria en Salud | III. Cuidado de la Salud en el territorio | Divulgar información en salud a través de una estrategia de movilización social en el marco de conmemoración de la Semana Andina de Prevención del embarazo en la adolescencia, según lineamiento para ejecución. En el área urbana del municipio de Chita con la participación de mínimo 50 personas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 1  | Número de estrategias de movilización | 1  | 0 | 1  | 1.990.411,61 |
| Atención Primaria en Salud | III. Cuidado de la Salud en el territorio | Realizar 1 ciclo de educación para la salud en derechos sexuales y reproductivos a través de siete (7) sesiones de dos (2) horas cada una, dirigido a adolescentes de los grados sexto y séptimo de la IE Pottier del municipio de Chita que serán las mismas durante todo el proceso educativo, incluye el seguimiento y monitoreo de la actividad acorde a los lineamientos de la secretaria de salud de Boyacá                                                                                                                                                                                                           | 7  | Número de sesiones                    | 7  | 0 | 7  | 1.396.021,86 |
| Atención Primaria en Salud | III. Cuidado de la Salud en el territorio | Realizar 1 ciclo de educación para la salud en derechos sexuales y reproductivos a través de siete (7) sesiones de dos (2) horas cada una, dirigido a adolescentes de los grados sexto y séptimo de la IE Jesús Emilio Jaramillo en la vereda de Chipa Alto que serán las mismas durante todo el proceso educativo, incluye el seguimiento y monitoreo de la actividad acorde a los lineamientos de la secretaria de salud de Boyacá                                                                                                                                                                                        | 7  | Número de sesiones                    | 7  |   | 7  | 3.157.831,05 |
| Atención Primaria en Salud | III. Cuidado de la Salud en el territorio | Realizar 1 ciclo de educación para la salud en derechos sexuales y reproductivos a través de siete (7) sesiones de dos (2) horas cada una, dirigido a adolescentes de los grados sexto y séptimo de la IE del Moral que serán las mismas durante todo el proceso educativo, incluye el seguimiento y monitoreo de la actividad acorde a los lineamientos de la secretaria de salud de Boyacá                                                                                                                                                                                                                                | 7  | Número de sesiones                    | 0  | 7 | 7  | 4.784.911,05 |
| Atención Primaria en Salud | III. Cuidado de la Salud en el territorio | Realizar 1 ciclo educativo en pautas de crianza positiva aplicando la metodología "También soy persona" dirigido a cuidadores de niños menores de 7 años, grupos de 8 a 10 cuidadores que serán los mismos durante todo el proceso educativo, Ciclo de 8 sesiones de 2 horas, cada una en la vereda de Canoas. incluye el seguimiento y monitoreo de la actividad acorde a los lineamientos de la secretaria de salud de Boyacá.                                                                                                                                                                                            | 8  | Número de sesiones                    | 8  | 0 | 8  | 4.430.968,85 |
| Atención Primaria en Salud | III. Cuidado de la Salud en el territorio | Realizar 1 ciclo educativo en pautas de crianza positiva aplicando la metodología "También soy persona" dirigido a cuidadores de niños menores de 7 años, grupos de 8 a 10 cuidadores que serán los mismos durante todo el proceso educativo, Ciclo de 8 sesiones de 2 horas, cada una en la vereda de Vichacua. incluye el seguimiento y monitoreo de la actividad acorde a los lineamientos de la secretaria de salud de Boyacá.                                                                                                                                                                                          | 8  | Número de sesiones                    | 0  | 8 | 8  | 3.222.280,85 |
| Atención Primaria en Salud | III. Cuidado de la Salud en el territorio | Desarrollar 1 estrategia de información en salud bucal mediante: a) 4 cuñas semanales (Total 8 cuñas) b) 2 programas radiales c) 15 horas de perifoneo d) 20 afiches para la conmemoración de la semana por la salud bucal "Boyacá sana y sonriente" a desarrollarse en la última semana del mes de julio de 2026, la temática abordar según documento lineamiento departamental.                                                                                                                                                                                                                                           | 43 | Número de estrategias de información  | 43 | 0 | 43 | 2.418.096,56 |



|                            |                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |    |                                                   |    |   |    |               |
|----------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|---------------------------------------------------|----|---|----|---------------|
| Atención Primaria en Salud | III. Cuidado de la Salud en el territorio | Desarrollar la estrategia "Paciente sano y sano rehabilitado bucalmente" en los 7 jardines infantiles: del municipio de Chita (2 CDI del área urbana y los 5 Hogares Comunitarios rurales que son: Los Gemelos en la vereda de Chipa Alto, Los Periquitos en la Vereda de Chipa Centro, Goticas de Amor en la vereda de Chipa Centro, Los Ositos en la vereda de Vichacuca, y Los Angelitos en la vereda de Dimiza), . Lá actividad que incluye: caracterización inicial, 3 sesiones educativas con el mismo grupo, canalización a servicios de salud según riesgo, tratamiento a cargo de la UPC del usuario y caracterización final. Según documento de lineamiento metodológico definido por la Secretaría de Salud de Boyacá. | 7  | Número de jardines con la estrategia implementada | 4  | 3 | 7  | 10.833.772,72 |
| Atención Primaria en Salud | III. Cuidado de la Salud en el territorio | Desarrollar 3 estrategia de información en salud bucal mediante: a) 4 cuñas semanales (Total de cuñas: 8 cuñas) b) 2 programas radiales c) 15 horas de perifoneo mensuales para apoyar la promoción y difusión de mensajes claves en el marco de las jornadas Soy Generación más Sonriente según programación departamental en los meses de julio del año 2025.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 25 | Número de estrategias de información              | 25 | 0 | 25 | 1.333.781,40  |
| Atención Primaria en Salud | III. Cuidado de la Salud en el territorio | Desarrollar 1 ciclo educativo de promoción de cuidado de la salud mental, aplicando metodología del "Arte de cultivar la salud mental" dirigido a personas por curso de vida de la juventud y la adultez, a 1 grupo de 12 a 15 personas que serán las mismas durante todo el proceso educativo (1 ciclo por cada grupo) , Ciclo de 6 sesiones de 2 horas en la vereda de Canoas (de acuerdo con la base de datos del SISBEN cuenta con 268 personas en el curso de vida de la juventud y la adultez) ( Diligenciar base datos notificación actividad)                                                                                                                                                                             | 6  | Número de sesiones                                | 6  | 0 | 6  | 3.374.377,97  |
| Atención Primaria en Salud | III. Cuidado de la Salud en el territorio | Desarrollar 1 ciclo educativo de promoción de cuidado de la salud mental, aplicando metodología del "Arte de cultivar la salud mental" dirigido a personas por curso de vida de la juventud y la adultez, a 1 grupo de 12 a 15 personas que serán las mismas durante todo el proceso educativo (1 ciclo por cada grupo) , Ciclo de 6 sesiones de 2 horas en la vereda de Chipa Alto (de acuerdo con la base de datos del SISBEN cuenta con 169 personas del curso de vida de la juventud y la adultez) ( Diligenciar base datos notificación actividad)                                                                                                                                                                           | 6  | Número de sesiones                                | 0  | 6 | 6  | 2.677.057,97  |
| Atención Primaria en Salud | III. Cuidado de la Salud en el territorio | Desarrollar 1 ciclo educativo de promoción de cuidado de la salud mental, aplicando metodología del "Arte de cultivar la salud mental" dirigido a personas por curso de vida de la juventud y la adultez, a 1 grupo de 12 a 15 personas que serán las mismas durante todo el proceso educativo (1 ciclo por cada grupo) , Ciclo de 6 sesiones de 2 horas en la vereda de Chipa Betel (de acuerdo con la base de datos del SISBEN cuenta con 157 personas entre el curso de vida de la juventud y la adultez) ( Diligenciar base datos notificación actividad)                                                                                                                                                                     | 6  | Número de sesiones                                | 6  | 0 | 6  | 2.467.861,97  |
| Atención Primaria en Salud | III. Cuidado de la Salud en el territorio | Desarrollar 1 ciclo educativo de promoción de cuidado de la salud mental, aplicando metodología del "Arte de cultivar la salud mental" dirigido a personas por curso de vida de la juventud y la adultez, a 1 grupo de 12 a 15 personas que serán las mismas durante todo el proceso educativo (1 ciclo por cada grupo) , Ciclo de 6 sesiones de 2 horas en la vereda de Dimiza (de acuerdo con la base de datos del SISBEN cuenta con 231 personas en el curso de vida de la juventud y la adultez) ( Diligenciar base datos notificación actividad)                                                                                                                                                                             | 6  | Número de sesiones                                | 6  | 0 | 6  | 2.467.861,97  |
| Atención Primaria en Salud | III. Cuidado de la Salud en el territorio | Desarrollar 1 ciclo educativo de promoción de cuidado de la salud mental, aplicando metodología del "Arte de cultivar la salud mental" dirigido a personas por curso de vida de la juventud y la adultez, a 1 grupo de 12 a 15 personas que serán las mismas durante todo el proceso educativo (1 ciclo por cada grupo) , Ciclo de 6 sesiones de 2 horas en la vereda de Laurela (de acuerdo con SISBEN tiene 118 personas en el curso de vida de la juventud y adultez) ( Diligenciar base datos notificación actividad)                                                                                                                                                                                                         | 6  | Número de sesiones                                | 0  | 6 | 6  | 2.328.397,97  |



|                            |                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |    |                                                                            |    |   |    |              |
|----------------------------|-------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----------------------------------------------------------------------------|----|---|----|--------------|
| Atención Primaria en Salud | III. Cuidado de la Salud en el territorio | Desarrollar 1 ciclo educativo de promoción de cuidado de la salud mental, aplicando metodología del "Arte de cultivar la salud mental" dirigido a personas por curso de vida de la juventud y la adultez, a 1 grupo de 12 a 15 personas que serán las mismas durante todo el proceso educativo (1 ciclo por cada grupo) , Ciclo de 6 sesiones de 2 horas en la vereda El Moral (de acuerdo con la base de SISBEN cuenta con 366 personas en el curso de vida de la juventud y la adultez) ( Diligenciar base datos notificación actividad)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 6  | Número de sesiones                                                         | 6  | 0 | 6  | 4.071.697,97 |
| Atención Primaria en Salud | III. Cuidado de la Salud en el territorio | Desarrollar 1 ciclo educativo de promoción de cuidado de la salud mental, aplicando metodología del "Arte de cultivar la salud mental" dirigido a personas por curso de vida de la juventud y la adultez, a 1 grupo de 12 a 15 personas que serán las mismas durante todo el proceso educativo (1 ciclo por cada grupo) , Ciclo de 6 sesiones de 2 horas en la vereda de Parroquita (De acuerdo con la base de datos del SISBEN cuenta con 192 personas entre el curso de vida de la juventud y la adultez) ( Diligenciar base datos notificación actividad)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 6  | Número de sesiones                                                         | 0  | 6 | 6  | 2.467.861,97 |
| Atención Primaria en Salud | III. Cuidado de la Salud en el territorio | Desarrollar 1 ciclo educativo de promoción de cuidado de la salud mental, aplicando metodología del "Arte de cultivar la salud mental" dirigido a personas por curso de vida de la juventud y la adultez, a 1 grupo de 12 a 15 personas que serán las mismas durante todo el proceso educativo (1 ciclo por cada grupo) , Ciclo de 6 sesiones de 2 horas en la vereda de Vichacuca ( Diligenciar base datos notificación actividad)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 6  | Número de sesiones                                                         | 6  | 0 | 6  | 2.467.861,97 |
| Atención Primaria en Salud | III. Cuidado de la Salud en el territorio | Desarrollar 1 ciclo educativo de promoción de cuidado de la salud mental, aplicando metodología del "Arte de cultivar la salud mental" dirigido a personas por curso de vida de la juventud y la adultez, a 1 grupo de 12 a 15 personas que serán las mismas durante todo el proceso educativo (1 ciclo por cada grupo) , Ciclo de 6 sesiones de 2 horas en el Centro Urbano ( Diligenciar base datos notificación actividad)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 6  | Número de sesiones                                                         | 0  | 6 | 6  | 1.631.077,97 |
| Atención Primaria en Salud | III. Cuidado de la Salud en el territorio | Implementar una estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC) con el objetivo de promover la inclusión social y el ejercicio efectivo de derechos de las personas con discapacidad, mediante acciones intersectoriales que desarrollen capacidades, generen oportunidades y fortalezcan el entorno comunitario y familiar, para personas con discapacidad física y sus cuidadores. La intervención estará dirigida a un grupo mínimo de 10 máximo 15 familias del municipio de Chita (área urbana y rural) y se desarrollará en el entorno comunitario mediante 9 sesiones de 2 horas cada una; durante la primera hora se trabajará por separado con las personas con discapacidad y aparte sus cuidadores, y en la segunda hora se realizará un trabajo conjunto en familia. Además, se realizará seguimiento en el entorno del hogar mediante 3 visitas domiciliarias por familia simultaneo al desarrollo de las sesiones y una ultima visita adicional de seguimiento despues del mes de ejecutada la actividad, aplicando la metodología del Plan Integral de Cuidado Familiar. Esta actividad será ejecutada por dos profesionales del área de la salud de diferentes disciplinas con conocimientos en discapacidad, | 10 | Número de familias con la estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad | 10 | 0 | 10 | 4.870.805,77 |
| Atención Primaria en Salud | III. Cuidado de la Salud en el territorio | Realizar 1 Ciclo de Educación en salud para orientar a las familias en la selección y consumos de alimentos saludables que contribuyan al bienestar nutricional y a la prevención de enfermedades relacionadas con la alimentación mediante las Guías alimentarias basada en alimentos - GABAS- para la población colombiana menor de dos años a través de 9 sesiones presenciales, de mínimo 2 horas de duración, dirigido a gestantes, lactantes y padres de familia de menores de 2 años, grupo de mínimo 15 personas que serán las mismas durante las 9 sesiones, del área ubana del municipio de Chita, desarrollando la metodología establecida por la Secretaria de Salud de Boyacá.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 9  | Número de sesiones                                                         | 9  | 0 | 9  | 2.284.832,90 |



|                            |                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |     |                                      |    |     |     |              |
|----------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------------------------------------|----|-----|-----|--------------|
| Atención Primaria en Salud | III. Cuidado de la Salud en el territorio | Realizar 1 Ciclo de Educación en salud para orientar a las familias en la selección y consumos de alimentos saludables que contribuyan al bienestar nutricional y a la prevención de enfermedades relacionadas con la alimentación mediante las Guías alimentarias basada en alimentos - GABAS- para la población colombiana menor de dos años a través de 9 sesiones presenciales, de mínimo 2 horas de duración, dirigido a gestantes, lactantes y padres de familia de menores de 2 años, grupo de mínimo 15 personas que serán las mismas durante las 9 sesiones, en la vereda El Moral, desarrollando la metodología establecida por la Secretaría de Salud de Boyacá. | 9   | Número de sesiones                   | 0  | 9   | 9   | 5.945.762,90 |
| Atención Primaria en Salud | III. Cuidado de la Salud en el territorio | Elaborar y reproducir 1 estrategia de información en salud: a) 4 cuñas semanales de 20 segundos de duración por 5 meses (Total 80 cuñas) b) 15 horas de perifoneo mensuales por 5 meses (Total 75 horas de perifoneo) c) 45 afiches para la divulgación de los 3 mensajes claves para la prevención, manejo y control de Enfermedades Respiratorias y Diarreicas Agudas: 1. ¿Cómo evito que mi hijo se enferme? 2. ¿Cómo lo cuido en casa? 3. ¿Cuándo debo llevarlo a la Institución de Salud? de la campaña "Gripa?... a metros!!!! de MINSALUD.                                                                                                                           | 200 | Número de estrategias de información | 80 | 120 | 200 | 8.372.128,52 |
| Atención Primaria en Salud | III. Cuidado de la Salud en el territorio | Realizar 1 taller de 2 horas sobre la prevención de EDA-IRA, dirigida a personas con discapacidad del municipio de la zona urban y rural, haciendo énfasis en los 3 mensajes clave y prácticas de higiene priorizadas para prevención de EDA-IRA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 1   | Número taller                        | 0  | 1   | 1   | 676.209,80   |
| Atención Primaria en Salud | III. Cuidado de la Salud en el territorio | Realizar 2 sesiones informativos tipo taller (1 por trimestre) de 2 horas cada uno dirigido a mínimo 15 estudiantes de preescolar y primaria de la IE El Moral ubicado en la Vereda el Moral del municipio de Chita, sobre medidas de higiene priorizadas (prácticas de limpieza, desinfección y protección personal) y 3 mensajes clave para la prevención y control de Enfermedades Diarreicas y Respiratorias Agudas.                                                                                                                                                                                                                                                    | 2   | Número de talleres                   | 1  | 1   | 2   | 1.730.155,52 |
| Atención Primaria en Salud | III. Cuidado de la Salud en el territorio | Realizar 2 sesiones informativos tipo taller (1 por trimestre) de 2 horas cada uno dirigido a mínimo 15 estudiantes de preescolar y primaria de la IE Jesús Emilio Jaramillo en la vereda de Chipa Alto del municipio de Chita, sobre medidas de higiene priorizadas (prácticas de limpieza, desinfección y protección personal) y 3 mensajes clave para la prevención y control de Enfermedades Diarreicas y Respiratorias Agudas.                                                                                                                                                                                                                                         | 2   | Número de talleres                   | 1  | 1   | 2   | 1.265.275,52 |
| Atención Primaria en Salud | III. Cuidado de la Salud en el territorio | Realizar 2 sesiones informativos tipo taller (1 por trimestre) de 2 horas cada uno dirigido a mínimo 15 estudiantes de preescolar y primaria de la IE Normal Superior Sagrado Corazón en el área urbana del municipio de Chita, sobre medidas de higiene priorizadas (prácticas de limpieza, desinfección y protección personal) y 3 mensajes clave para la prevención y control de Enfermedades Diarreicas y Respiratorias Agudas.                                                                                                                                                                                                                                         | 2   | Número de talleres                   | 1  | 1   | 2   | 916.615,52   |
| Atención Primaria en Salud | III. Cuidado de la Salud en el territorio | Realizar 2 sesiones informativos tipo taller (1 por trimestre) de 2 horas cada uno dirigido a mínimo 15 estudiantes de preescolar y primaria de la IE José María Pottier en el área urbana del municipio de Chita, sobre medidas de higiene priorizadas (prácticas de limpieza, desinfección y protección personal) y 3 mensajes clave para la prevención y control de Enfermedades Diarreicas y Respiratorias Agudas.                                                                                                                                                                                                                                                      | 2   | Número de talleres                   | 1  | 1   | 2   | 916.615,52   |
| Atención Primaria en Salud | III. Cuidado de la Salud en el territorio | Realizar 1 ciclos educativos en prevención del suicidio de 6 sesiones cada ciclo, dirigidos a 1 grupo de jóvenes de 15-19 años de la vereda de Canoas (de acuerdo con sisben tiene 48 jóvenes entre 15 - 19 años) del municipio de Chita, cada grupo de mínimo 10 jóvenes que serán los mismos en todas las sesiones, cada sesión tendrá una duración de 2 horas, aplicando la metodología "VIDA CON SENTIDO" ( Diligenciar base datos notificación actividad).                                                                                                                                                                                                             | 6   | Número de sesiones                   | 6  | 0   | 6   | 3.493.271,03 |



|                            |                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |     |                    |     |     |     |              |
|----------------------------|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------------------|-----|-----|-----|--------------|
| Atención Primaria en Salud | III. Cuidado de la Salud en el territorio | Realizar 1 ciclo educativo en prevención del suicidio de 6 sesiones cada ciclo, dirigidos a 1 grupo de jóvenes de 15-19 años de la vereda de Dimiza (de acuerdo con SISBEN cuenta con 51 personas entre 15 - 19 años) del municipio de Chita, cada grupo de mínimo 10 jóvenes que serán los mismos en todas las sesiones, cada sesión tendrá una duración de 2 horas, aplicando la metodología "VIDA CON SENTIDO" ( Diligenciar base datos notificación actividad).    | 6   | Número de sesiones | 0   | 6   | 6   | 2.586.755,03 |
| Atención Primaria en Salud | III. Cuidado de la Salud en el territorio | Realizar 1 ciclo educativo en prevención del suicidio de 6 sesiones cada ciclo, dirigidos a 1 grupo de jóvenes de 15-19 años de la vereda de Vichacuca (de acuerdo con SISBEN cuenta con 53 personas entre 15 - 19 años) del municipio de Chita, cada grupo de mínimo 10 jóvenes que serán los mismos en todas las sesiones, cada sesión tendrá una duración de 2 horas, aplicando la metodología "VIDA CON SENTIDO" ( Diligenciar base datos notificación actividad). | 6   | Número de sesiones | 6   | 0   | 6   | 2.586.755,03 |
| Atención Primaria en Salud | III. Cuidado de la Salud en el territorio | Desarrollar 1 ciclo educativo de 4 sesiones de 90 minutos cada uno a 1 grupos de 10 parejas de la Vereda de Chita Centro del municipio de Chita, cada uno en la prevención del abuso sexual infantil aplicando el módulo "Pueblo Ternura" del programa Convive Boyacá en Familia (Diligenciar base de datos notificación de la actividad)                                                                                                                              | 4   | Número de sesiones | 4   | 0   | 4   | 1.953.902,26 |
| Atención Primaria en Salud | III. Cuidado de la Salud en el territorio | Desarrollar 1 ciclo educativo de 4 sesiones de 90 minutos cada uno a 1 grupos de 10 parejas de la Vereda Chita Alto del municipio de Chita, cada uno en la prevención del abuso sexual infantil aplicando el módulo "Pueblo Ternura" del programa Convive Boyacá en Familia (Diligenciar base de datos notificación de la actividad)                                                                                                                                   | 4   | Número de sesiones | 0   | 4   | 4   | 2.093.366,26 |
| Atención Primaria en Salud | III. Cuidado de la Salud en el territorio | Desarrollar 2 sesiones de información en salud de 2 horas de duración cada sesión en la modalidad de taller, en la estrategia Saber vivir, saber beber, dirigido a 1 grupo de mínimo de 20 personas cada uno de la vereda El Moral del municipio de Chita, (Diligenciar base datos notificación actividad)                                                                                                                                                             | 2   | Número de talleres | 1   | 1   | 2   | 1.753.399,52 |
| Atención Primaria en Salud | III. Cuidado de la Salud en el territorio | Desarrollar 2 sesiones de información en salud de 2 horas de duración cada sesión en la modalidad de taller, en la estrategia Saber vivir, saber beber, dirigido a 1 grupo mínimo de 20 personas cada uno de la vereda de Vichacuca del municipio de Chita, (Diligenciar base datos notificación actividad)                                                                                                                                                            | 2   | Número de talleres | 1   | 1   | 2   | 1.242.031,52 |
| Atención Primaria en Salud | III. Cuidado de la Salud en el territorio | Desarrollar 2 sesiones de información en salud de 2 horas de duración cada sesión en la modalidad de taller, en la estrategia Saber vivir, saber beber, dirigido a 1 grupo mínimo de 20 personas cada uno de la vereda de Canoas del municipio de Chita, (Diligenciar base datos notificación actividad)                                                                                                                                                               | 2   | Número de talleres | 1   | 1   | 2   | 1.497.715,52 |
| Atención Primaria en Salud | III. Cuidado de la Salud en el territorio | Desarrollar 2 sesiones de información en salud de 2 horas de duración cada sesión en la modalidad de taller, en la estrategia Saber vivir, saber beber, dirigido a 1 grupo mínimo de 20 personas cada uno de la vereda de Chita Betel del municipio de Chita, (Diligenciar base datos notificación actividad)                                                                                                                                                          | 2   | Número de talleres | 1   | 1   | 2   | 1.195.543,52 |
|                            |                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 960 |                    | 578 | 382 | 960 | 245554433,95 |

#### ACTIVIDADES CON RECURSOS NO COMPROMETIDOS VIGENCIAS ANTERIORES

| Eje estratégico el PDSP 2022-2031 | Línea Operativa PDSP 2022-2031            | Actividades                                                                                                                                                                                                                                                                     | Cantidad | Unidad de medida   | PROGRAMACIÓN |    |       | VALOR TOTAL  |
|-----------------------------------|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------------|--------------|----|-------|--------------|
|                                   |                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                 |          |                    | III          | IV | TOTAL |              |
| Atención Primaria en Salud        | III. Cuidado de la Salud en el territorio | Realizar 6 talleres (1 por mes) de 60 minutos de duración dirigido a 30 personas de la vereda El Moral sobre el Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI (antes de las jornadas nacionales y departamentales) para crear conciencia social y confianza en los biológicos del PAI | 6        | Número de talleres | 3            | 3  | 6     | 4.419.093,49 |



|                            |                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |        |                              |        |        |        |               |
|----------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------------------------|--------|--------|--------|---------------|
| Atención Primaria en Salud | III. Cuidado de la Salud en el territorio | Realizar 6 talleres (1 por mes) de 60 minutos de duración dirigido a 30 personas de la vereda de Canoas sobre el Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI (antes de las jornadas nacionales y departamentales) para crear conciencia social y confianza en los biológicos del PAI                                                                                            | 6      | Número de talleres           | 3      | 3      | 6      | 3.721.773,49  |
| Atención Primaria en Salud | III. Cuidado de la Salud en el territorio | Realizar 6 talleres (1 por mes) de 60 minutos de duración dirigido a 30 personas de la vereda de Chipa Alto sobre el Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI (antes de las jornadas nacionales y departamentales) para crear conciencia social y confianza en los biológicos del PAI                                                                                        | 6      | Número de talleres           | 3      | 3      | 6      | 3.024.453,49  |
| Atención Primaria en Salud | III. Cuidado de la Salud en el territorio | Realizar 6 talleres (1 por mes) de 60 minutos de duración dirigido a 30 personas de la vereda de Dimiza sobre el Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI (antes de las jornadas nacionales y departamentales) para crear conciencia social y confianza en los biológicos del PAI                                                                                            | 6      | Número de talleres           | 3      | 3      | 6      | 2.815.257,49  |
| Atención Primaria en Salud | III. Cuidado de la Salud en el territorio | Realizar 6 talleres (1 por mes) de 60 minutos de duración dirigido a 30 personas de la vereda de Vichacuca sobre el Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI (antes de las jornadas nacionales y departamentales) para crear conciencia social y confianza en los biológicos del PAI                                                                                         | 6      | Número de talleres           | 3      | 3      | 6      | 2.815.257,49  |
| Atención Primaria en Salud | III. Cuidado de la Salud en el territorio | Realizar 6 talleres (1 por mes) de 60 minutos de duración dirigido a 30 personas de la vereda de Chipa Betel sobre el Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI (antes de las jornadas nacionales y departamentales) para crear conciencia social y confianza en los biológicos del PAI                                                                                       | 6      | Número de talleres           | 3      | 3      | 6      | 2.815.257,49  |
| Atención Primaria en Salud | III. Cuidado de la Salud en el territorio | Realizar 6 talleres (1 por mes) de 60 minutos de duración dirigido a 30 personas de la vereda de Parroquita sobre el Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI (antes de las jornadas nacionales y departamentales) para crear conciencia social y confianza en los biológicos del PAI                                                                                        | 6      | Número de talleres           | 3      | 3      | 6      | 2.815.257,49  |
| Atención Primaria en Salud | III. Cuidado de la Salud en el territorio | Realizar 74 horas de perifoneo (7 horas en el mes de julio, 15 horas en el mes de agosto, 15 horas en el mes de septiembre, 15 horas en el mes de octubre, 15 horas en el mes de noviembre y 7 horas en el mes de diciembre) en la vereda Chipa Centro sobre el Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI, para crear conciencia social y confianza en los biológicos del PAI | 74     | Número de horas de perifoneo | 37     | 37     | 74     | 4.395.249,80  |
| Atención Primaria en Salud | III. Cuidado de la Salud en el territorio | Realizar 74 horas de perifoneo (7 horas en el mes de julio, 15 horas en el mes de agosto, 15 horas en el mes de septiembre, 15 horas en el mes de octubre, 15 horas en el mes de noviembre y 7 horas en el mes de diciembre) en la vereda El Laurel sobre el Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI, para crear conciencia social y confianza en los biológicos del PAI    | 74     | Número de horas de perifoneo | 37     | 37     | 74     | 3.697.929,80  |
| Atención Primaria en Salud | III. Cuidado de la Salud en el territorio | Realizar 74 horas de perifoneo (7 horas en el mes de julio, 15 horas en el mes de agosto, 15 horas en el mes de septiembre, 15 horas en el mes de octubre, 15 horas en el mes de noviembre y 7 horas en el mes de diciembre) en la vereda de Quindeva sobre el Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI, para crear conciencia social y confianza en los biológicos del PAI  | 74     | Número de horas de perifoneo | 37     | 37     | 74     | 8.927.829,80  |
|                            |                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 264,00 |                              | 132,00 | 132,00 | 264,00 | 39.447.359,83 |

1. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, y las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante.
2. Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado para la ejecución de las intervenciones contratadas.
3. Ejecutar el PIC con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales



y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud. 4. Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen, cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación. 5. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planea, monitorea y evalúa los resultados de las mismas. 6. Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del PIC. 7. Elaborar e implementar un proceso para el monitoreo y evaluación del PIC que se le van a contratar. 8. Presentar los informes sobre ejecución técnica y financiera a la entidad territorial con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera. 9. Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio, los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas. 10. Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas. 11. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante. 12. Se debe realizar las reuniones técnicas mensuales con el equipo de profesionales de salud para realizar el seguimiento de las intervenciones y planes de mejoramiento, si es el caso. 13. La información relativa a las visitas del plan de cuidado familiar especial en el aplicativo SIBACOM PLUS, será manejada según los lineamientos de la Secretaría de Salud de Boyacá. 14. El último día hábil del mes se entregará cronograma de actividades mensuales del mes siguiente al supervisor del convenio. 15. Según la necesidad realizar reuniones intersectoriales encaminadas al desarrollo de actividades de alto impacto en las comunidades como jornadas de vacunación y los diferentes comités. 16. De los reportes enviados a SESALUB enviar copia Secretario de Planeación. 17. Las actividades que se contratan son de carácter grupal, enfocadas a orientación en derechos sexuales y reproductivos. 18. Socialización de los resultados de los comités ante el CTSSS, comité de política social, comité de veedurías y consejo de gobierno. 19. Socialización y entrega de documentos relativos al PIC en cada informe parcial de actividades. 20. Para la ejecución de las actividades se contará con personal exclusivo (Profesionales y/o técnicos que serán contratados por OPS serán independientes a los de la Unidad Básica de Atención del Municipio de CHITA) a los cuales se les deberá garantizar los EPP necesarios para el desarrollo de las actividades de los contratos. 21. Para la presentación de la cuenta de cobro, se deberán anexar los contratos de OPS de los profesionales que realizan las actividades, recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA e ICBF). 22. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del convenio, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del convenio. 23. Ejecutar las siguientes actividades que se encuentran contempladas dentro del PAS 2026 **CLAÚSULA TERCERA- PERSONAL REQUERIDO:** De conformidad con el artículo 14 de la Resolución No. 518 de 2015, las intervenciones resolución 518 de 2015 “Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado y según lo previsto en el numeral 18.1 del artículo 18 de la presente resolución, para la ejecución de las intervenciones contratadas.”, se requiere de profesionales y técnicos para apoyar la realización de las actividades contempladas en el presente convenio así; la ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE SOCHA tendrá que disponer de un equipo de profesionales. Los tiempos de vinculación del personal para el desarrollo de las actividades del PIC serán los necesarios según los lineamientos de SESALUB y los del anexo técnico municipal, teniendo en cuenta la duración de cada actividad y del convenio. **CLAUSULA CUARTA- OBLIGACIONES ESPECIALES COMUNES DE LAS PARTES:** Mediante la operación conjunta y concertada y para lograr el cumplimiento del objeto del presente convenio, las partes se comprometen a: 3.1) Apoyar la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido. 3.2) Rendir los informes sobre la ejecución de este convenio y el manejo de los recursos ante el Supervisor del convenio 3.3) Atender las directrices del supervisor del Convenio 3.4) las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **CLAUSULA QUINTA- OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO:** En virtud del presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga a: 1. Realizar los procesos necesarios para el cumplimiento del convenio que de este se derive. 2. Designar el Supervisor que vele por la correcta ejecución del Convenio. 3. Vigilar que la rendición de cuentas y la entrega de los soportes de la inversión se hagan adecuada y regularmente para soportar los desembolsos a realizar. 4. Facilitar la realización del control social, dando a



conocer toda la información, documentación y apoyo necesario. 5. Facilitar al Supervisor toda la documentación e información para realizar su labor. 6. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. 7. Cancelar a E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE SOCHA la suma establecida en calidad de aporte, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago. 8. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista. 9. Ejercer la supervisión del contrato para exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. 10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que de él forman parte. 11. Resolver las peticiones presentadas por la ESE en los términos contemplados por la Ley.

**CLAUSULA SEXTA- OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE SOCHA:** Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del Convenio, la E.S.E se compromete a: 1. Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República. 2. Prestar los servicios objeto del presente convenio en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada. 3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del convenio. 4. Estar disponible cuando el Supervisor del convenio lo requiera. 5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto convenio. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le imparta por parte del Supervisor del convenio. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. 8. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio. 9. Las demás inherentes a la esencia y naturaleza del convenio en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas del 2026.

**CLAUSULA SEPTIMA-VALOR TOTAL DEL CONVENIO Y PRESUPUESTO ASIGNADO:** Para todos los efectos legales el valor del presente convenio es la suma **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (285.001.795,78)** Incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

**PARÁGRAFO 1:** La ejecución del presente convenio y la inversión de los recursos asignados se realizará atendiendo los valores y condiciones financieras pactadas

**CLAUSULA OCTAVA- DESEMBOLSOS DEL APOORTE DEL MUNICIPIO:** EL MUNICIPIO pagará a la E.S.E, el valor del CONVENIO mediante pagos parciales mensuales de acuerdo a los avances de ejecución de las actividades y metas contratadas hasta un noventa por ciento (90%) y un diez por ciento (10%) a la liquidación, de acuerdo a los informes y descargue de actividades con el visto bueno de LA SUPERVISIÓN, con la presentación de los siguientes documentos: 1. Factura de venta y/o cuenta de cobro de servicios que cumpla con los requisitos exigidos por las autoridades respectivas. 2. Reporte e informe mensual de actividades realizadas, en el formato entregado por el MUNICIPIO, 3. Certificación de pagos de seguridad social y/o certificación de parafiscales.

**PARÁGRAFO 1:** Conforme a lo establecido en el artículo 11.4.9 de la Resolución 518 de 2015 la ESE deberá presentar certificación bancaria para el manejo exclusivo de los recursos destinados para el PIC.

**PARÁGRAFO 2:** No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja –PAC y el Contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno

**PARÁGRAFO 3:** Los dineros aportados por el Municipio serán destinados exclusivamente para la ejecución del presente CONVENIO y es obligación del Supervisor, verificar la destinación específica de los recursos entregados por el Municipio.

**PARÁGRAFO 4:** El saldo de los recursos aportados por el Municipio para el presente CONVENIO que no hubieren sido ejecutados por la ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE SOCHA durante el periodo de vigencia del presente CONVENIO deberán ser devueltos al tesoro municipal,

**PARÁGRAFO 5:** Queda entendido que la ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE SOCHA solo comprometerá los valores requeridos para la debida ejecución del CONVENIO, y, en consecuencia, su ejecución no genera beneficio económico alguno para la ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE SOCHA.

**PARÁGRAFO 6:** En el evento de que algún desembolso sea objeto del proceso de Pasivo Exigible, la duración de este trámite presupuestal no ocasionará ningún tipo de responsabilidad, ni interés por parte de Municipio en favor de terceros.

**CLAUSULA NOVENA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del aporte del municipio será con cargo, al presupuesto vigencia 2026, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 426 de fecha 03 de JULIO de 2026 con código 2320202009-017-124202-16-1905054-91122 - 245.554.435,95 Plan de Acción en Salud Pública 70% - FTE: SGP-SALUD-SALUD PUBLICA - DEP: Administración Central - SEC: Salud Y Protección Social - PROG: Salud pública - SUBP: Intersubsectorial Salud - PROD: Servicio de promoción de la salud - CPC: Servicios de la administración pública



relacionados con la salud y 2320202009-127-133702-16-1905054-91122- 39.447.359,83 Plan de Acción en Salud Pública 70% - FTE: R.B. SGP-SALUD-SALUD PUBLICA - DEP: Administración Central - SEC: Salud Y Protección Social - PROG: Salud pública - SUBP: Intersubsectorial Salud - PROD: Servicio de promoción de la salud - CPC: Servicios de la administración pública relacionados con la salud. **CLAUSULA DECIMA- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del presente convenio de Asociación para la prestación del servicio será de CINCO (05) MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE. **CLAUSULA DECIMA: SUPERVISIÓN:** La Supervisión, seguimiento y control del presente convenio estará a cargo de la Secretaría de Planeación o quien haga sus veces durante la ejecución del convenio. **CLAUSULA DECIMO PRIMERA: GARANTÍAS:** El Municipio no realizara solicitud de garantías en atención a las disposiciones del Artículo. 7 de la Ley 1150 de 2007 que establece que en los contratos interadministrativos no son obligatorias las garantías. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA-SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la entidad contratante una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previa realización del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, toda vez que el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, faculta a las Entidades Estatales para declarar el incumplimiento, imponer multas y hacer efectiva la cláusula penal siempre y cuando garanticen el debido proceso sin importar el tipo de contrato de que se trate, ni las partes que en este concurren. En caso que la entidad contratante opte por el cobro ejecutivo, éste se realizará a través de la jurisdicción coactiva y se llevará a cabo sin necesidad de requerimiento alguno, ni constitución en mora. **CLAUSULA DECIMA TERCERA- PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO:** Ante el incumplimiento total o parcial del presente convenio y de alguna(s) de sus obligaciones EL MUNICIPIO, adelantará el procedimiento establecido para el efecto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA CUARTA-LIQUIDACIÓN:** El presente convenio deberá liquidarse de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación, mediante la suscripción del acta de liquidación. **PARÁGRAFO:** El supervisor del convenio deberá proyectar la liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, anexando: a) Estado de cuenta. b) Certificado de cumplimiento. c) Informe final de ejecución. La liquidación se efectuará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a los anteriores señalados. Si vencido este plazo ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE SOCHA no se presenta a la liquidación, o no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicado directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA DECIMA QUINTA- RESPONSABILIDAD Y AUTONOMÍA DE LAS PARTES:** Para la ejecución de las obligaciones que este convenio impone y en cumplimiento del objeto del mismo, en tal sentido, no se generara relación laboral de ninguna índole entre las partes intervinientes en el presente convenio. Por otra parte, las personas que utilice **ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE SOCHA** le colaboren en la prestación del servicio, tampoco tendrán relación laboral con el Municipio. **CLAUSULA DECIMA SEXTA- CESIÓN DEL CONVENIO:** Las partes no podrán ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones emanados de este convenio a persona natural o jurídica sea Nacional o Extranjera sino con autorización previa y por escrito de la otra, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA-TERMINACIÓN:** El presente convenio se dará por terminado en los siguientes eventos: 20.1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución. 20.2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 20.3) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. En los eventos numerados en el 2 y 3, se deberá suscribir acta donde se deje constancia del hecho. 20.4) Por aplicación de la cláusula resolutoria pactada en el presente convenio. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA-TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El Municipio podrá disponer la terminación anticipada del convenio en los siguientes eventos: 1) Cuando las condiciones contractuales o circunstancias que dieron lugar al nacimiento del convenio hayan variado sustancialmente de manera tal que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de EL MUNICIPIO. 2) cuando exista un detrimento patrimonial de ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE SOCHA que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE SOCHA. 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5) Por muerte o incapacidad física permanente de



ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE SOCHA, si es persona natural o por disolución de la persona Jurídica. 6) Por interdicción judicial de ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE SOCHA 7) Por liquidación o por la apertura del proceso de liquidación judicial de E.S.E conforme a lo previsto en la ley. 8) Por cesación de pagos o embargos judiciales de E.S.E que afecten de manera grave el cumplimiento del convenio. 9) Por mutuo acuerdo de las partes. 10) por decisión unilateral de EL MUNICIPIO, en caso de incumplimiento por parte de ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE SOCHA. 11) Cuando la sumatoria de las sanciones impuestas a ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE SOCHA, arroje un valor igual o superior al quince por ciento (15%) del valor total del convenio. PARÁGRAFO: CONTINUIDAD DEL CONVENIO: El solo hecho de que E.S.E sea admitido en proceso de reorganización conforme al régimen de insolvencia, no faculta a EL MUNICIPIO a dar por terminado el convenio, no obstante lo anterior, cuando ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE SOCHA incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales causadas con posterioridad al inicio de dicho trámite, EL MUNICIPIO podrá dar por terminado el convenio, conforme a lo previsto en la ley. **CLAUSULA DECIMA NOVENA- AUTONOMÍA:** Para efectos del presente convenio ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE SOCHA actuará con plena autonomía científica, técnica y administrativa para la prestación de los servicios pactados, por lo tanto, el Municipio no se responsabiliza por los perjuicios que puedan derivarse por la acción u omisión de la atención **CLAUSULA VIGESIMA- DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente convenio, los estudios previos y los relativos a las calidades de los suscribientes, los certificados de disponibilidad y registro presupuestal, expedidos por la Tesorería Municipal, Propuesta económica presentada por la ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE SOCHA los anexos y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- CONTROL A LA EVASIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE SOCHA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA-INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO:** ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE indemne a EL MUNICIPIO contra todo reclamo, acción legal, judicial o laboral y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquel, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto del convenio y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del mismo. Se consideran como hechos imputables a ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE SOCHA, todas las acciones u omisiones de su personal al servicio de cualquiera de ellos; los errores y defectos de sus trabajos y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO, por asuntos que según el convenio sean de responsabilidad de ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE SOCHA, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al EL MUNICIPIO, si en cualquiera de los eventos antes previstos, ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE SOCHA no asume debida y oportunamente las defensa de EL MUNICIPIO, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a LA quién pagará todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE SOCHA, EL MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que se adeude a éste por razón de los trabajos motivo del convenio, a recurrir a las garantías otorgadas o a utilizar cualquier otro mecanismo legal. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA- JURAMENTO:** ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE SOCHA Y EL MUNICIPIO, afirman bajo la gravedad de juramento que no se hallan incurso en las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés establecidas por el ordenamiento legal vigente para la celebración del presente convenio. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA- VEEDURÍAS CIUDADANAS:** En lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convocan a las veedurías ciudadanas con el fin de garantizar la participación social en el control de la ejecución del presente convenio. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** El presente convenio se entenderá perfeccionado con las firmas de las partes, y la expedición del registro presupuestal por parte de la Tesorería. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes se comprometen a hacer todo lo posible para resolver en forma amistosa y directa las diferencias que surjan durante



la relación contractual, en su ejecución o liquidación a través del arreglo directo, amigable composición conciliación o cualquier otro medio de auto composición de conflictos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Se firma bajo juramento que los representantes legales de las Entidades Contratantes no se hallan incurso dentro de las causales de inhabilidad e Incompatibilidad legales y constitucionales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA -GARANTÍA DE LOS SERVICIOS AUDITORÍA E INSPECCIÓN.** El contratante verificará en cualquier tiempo las condiciones de ejecución de procedimientos y actividades contratadas mediante los procesos normalmente aceptados y/o en los espacios de participación ciudadana "VEEDURÍAS CIUDADANAS". **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA-LIQUIDACIÓN.** Deberá procederse a la liquidación del Convenio de conformidad con los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993, Derogados posteriormente por la Ley 1150 de 2007 artículo 32, u otro evento que amerite la liquidación como constancia de conformidad con el contenido del convenio, las partes suscriben este documento en dos originales. **CLAUSULA TRIGÉSIMO - NOTIFICACIONES:** Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes, deberán dirigirse a las siguientes direcciones: a). EL MUNICIPIO, en el Palacio Municipal, Parque Principal Calle 4 No 4 - 43 y/o al correo electrónico [planeacion@chita-boyaca.gov.co](mailto:planeacion@chita-boyaca.gov.co). b). ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE SOCHA en la CR 7 6 68 BRR LA FLORIDA del Municipio de Socha, Teléfono 3 2 0 2 7 1 7 0 2 4 y/o al correo electrónico [contactenos@esesagradorazon-socha-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@esesagradorazon-socha-boyaca.gov.co). **CLAUSULA TRIGÉSIMO PRIMERO: EJECUCIÓN PERFECCIONAMIENTO.** Este Convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la disponibilidad presupuestal la cual hace parte del presente convenio y demás documentos que se requieran, en constancia se firma en Chita a los veintiún (21) días del mes de Julio de Dos Mil Veintiseis (2026).

EL MUNICIPIO,

POR E.S.E,

VLADIMIR RISCANEVO POBLADOR  
Alcalde Chita-Boyacá

LEIDER SANTIAGO SALAMANCA MOJICA  
CC 80.932.317 de Bogotá  
ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE SOCHA

**Proyecto:** Abg. Yessica Paola León Jiménez -Contratista  
**Reviso y aprobó:** Ing. Felipe Alexander Hernández Barragán  
**Archivado en:** Archivo Central